

## **AYUDAS PARA ADAPTAR VEHÍCULOS DE TURISMO TAXI A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**

La Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha aprobado las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la adaptación de vehículos destinados a taxi para personas con movilidad reducida. **FEDETO informará del plazo de solicitud de estas ayudas cuando se publique en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la correspondiente convocatoria.**

Las principales características de estas ayudas son:

**1.- Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarias de las ayudas de este programa, las personas físicas o jurídicas titulares de las autorizaciones de transporte público de viajeros en vehículo turismo auto-taxi (VT) domiciliadas en Castilla-La Mancha, que sean propietarias o titulares del vehículo que se adapte.

Las autorizaciones de transporte público de viajeros en vehículo turismo auto-taxi (VT) deberán estar en vigor al momento de presentar la solicitud, así como mantener su vigencia hasta que transcurran al menos 2 años a contar desde el abono de la ayuda, solicitando y obteniendo los visados o renovaciones que fueran necesarios.

**2.- Actuaciones subvencionables:** Se considerarán actuaciones subvencionables para la adaptación de vehículos taxi a personas con movilidad reducida, todas las necesarias para que el vehículo cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Además, podrán subvencionarse también como gastos generales: los informes técnicos, de seguridad y salud, la gestión de residuos, los certificados técnicos, los gastos derivados de la tramitación administrativa, los gastos de gestión y otros gastos similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se podrán incluir en los gastos generales los impuestos, tasas o contribuciones especiales que graven las actuaciones.

**3.- Cuantías máximas de las ayudas:** La cuantía de la subvención será fijada y calculada sobre el porcentaje del 80% del presupuesto presentado por la persona beneficiaria.

- Para adaptaciones de hasta 10.000,00 € de gasto, la subvención máxima será de 8.000,00 €.
- Para adaptaciones de entre 10.000,01 € hasta 12.000,00 € de gasto, la subvención máxima será de 9.600,00 €.
- Para adaptaciones de entre 12.000,01 € hasta 18.000,00 € de gasto, la subvención máxima será de 14.400,00 €.

- Para adaptaciones de más de 18.000,01 € de gasto, la subvención será de 14.400,00 €.

**4.- Plazo de ejecución:** El plazo para ejecutar la adaptación de vehículos taxi a personas con movilidad reducida no podrá exceder de siete meses, contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

**5.- Criterios de valoración:** Estas ayudas se concederán por concurrencia competitiva, lo que supone que cada solicitud recibirá una puntuación o valoración en base a los siguientes criterios, con una puntuación máxima de 10 puntos:

- 1º. Por número de licencias municipales adaptadas para personas con discapacidad o movilidad reducida, 1 a 5 puntos.
  - a.- Menos del 5% del total de licencias del municipio: 5 puntos.
  - b.- Igual o mayor del 3% del total del municipio: 3 puntos.
  - c.- Igual o mayor del 5 % del total del municipio: 1 punto.
  
- 2º. Por fecha de matriculación del vehículo que se pretende adaptar: 1 a 5 puntos.
  - a.- Entre 0 y 1 año: 3 puntos.
  - b.- Entre 1 y 2 años: 2 puntos.
  - c.- Más de 2 años: 1 punto.

Se podrá otorgar puntuación adicional de un 20%, 30% o 40% en el caso de que la actividad se desarrolle en zonas escasamente pobladas, intensamente despobladas o de extrema despoblación.